

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/017/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/008/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 15 de marzo del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 04 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que la Sala de procedencia sustentó su resolución en un estudio correcto del silencio administrativo aplicable a la solicitud planteada en sede administrativa ante la autoridad demandada, concluyendo que no se configuró esta figura en los términos planteados en la acción contenciosa administrativa, lo cual se tradujo en la inexistencia del acto impugnado. En tal virtud, los agravios hechos valer por la recurrente fueron inoperantes, ya que no combatieron de manera frontal estas consideraciones de la juzgadora de origen.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

Idelia Constanza Reyes Tamez
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/043/2023.</p> <p>Relativa al expediente: FA/117/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 07 de agosto del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 04 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia impugnada, y consecuentemente sostener el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. La resolución impugnada sostuvo su sentido en la actualización de una causal de improcedencia, consistente en el impedimento previsto por el artículo 84 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente en pronunciarse respecto de cuestiones de titularidad, características y modalidades de derechos reales. Esto, al estudiar los conceptos de nulidad hechos valer por el accionante (y recurrente en apelación), los cuales partieron de la base de que el tercero con derecho incompatible a su pretensión no es propietario del inmueble de trato. Circunstancia que no fue combatida de manera frontal en los agravios hechos valer en apelación, lo que implica la inoperancia de los mismos.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción IV, de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el supuesto de ley en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>Idelia Constanza Reyes Tamez</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/019/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/190/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 26 de febrero del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 11 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el reconocimiento de validez de la resolución dictada en sede administrativa. Se estimó que los motivos de agravio hechos valer por el recurrente resultaron infundados. Ello es así, toda vez que contrario a lo alegado por el inconforme, el Magistrado de origen sí se pronunció respecto de la solicitud realizada en la demanda de aplicar control de constitucionalidad respecto de los artículos 2, fracción V; 7 y 29 de la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esto en el sentido de que no advirtió méritos para pronunciarse respecto de su inconstitucionalidad. Estudio que es válido conforme a lo establecido por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 60 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/021/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/023/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 08 de marzo del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 11 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el reconocimiento de validez de la resolución dictada en sede administrativa. Se estimó que los motivos de agravio hechos valer por el recurrente resultaron infundados. Ello es así, toda vez que contrario a lo alegado por el inconforme, el Magistrado de origen sí se pronunció respecto de la solicitud realizada en la demanda de aplicar control de constitucionalidad respecto de los artículos 2, fracciones II y IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza. Esto en el sentido de que no advirtió méritos para pronunciarse respecto de su inconstitucionalidad. Estudio que es válido conforme a lo establecido por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
Resolución	<p>Queda sin materia el recurso de apelación.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción IV y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES-TAMEZ SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  tribunaldjusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/029/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/002/2024.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 09 de abril del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 11 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y consecuentemente, el auto de trámite recurrido en apelación, relativo a desechar la prueba documental ofrecida por el recurrente en el juicio contencioso administrativo. Se estima que los agravios planteados fueron infundados. Lo anterior es así, pues este Tribunal Pleno estima que el ofrecimiento de la prueba documental consistente en el expediente administrativo del que deriva el acto impugnado se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 47 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y no por la Ley de Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

IDELIA CONSTANZA REYES-TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/059/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/210/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 08 de noviembre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 18 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia impugnada, y consecuentemente sostener el reconocimiento de validez de la resolución pronunciada por la autoridad municipal. Se estima que los agravios hechos valer por el recurrente fueron inoperantes. Lo anterior se sustenta en que los motivos de inconformidad plasmados la apelación, consisten en reiteraciones de los conceptos de anulación expuestos en la demanda inicial, sin controvertir los razonamientos en que se funda la sentencia. Lo cual trae consigo la inoperancia de los motivos de disenso.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hizo constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento jurídico aplicable en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal <http://www.tjacoahuila.org> ✉ tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/061/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/139/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio: 15 de noviembre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 18 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que la Sala de procedencia sustentó su resolución en un estudio correcto del silencio administrativo aplicable a la solicitud planteada en sede administrativa ante la autoridad demandada, concluyendo que no se configuró esta figura en los términos planteados en la acción contenciosa administrativa, lo cual se tradujo en la inexistencia del acto impugnado. En tal virtud, los agravios hechos valer por la recurrente fueron inoperantes, ya que no combatieron de manera frontal estas consideraciones de la juzgadora de origen.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal <http://www.tjacoahuila.org> ✉ tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

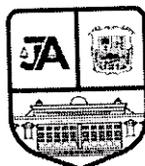
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/005/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/034/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 16 de agosto del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 18 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que la Juzgadora de origen sustentó correctamente el sentido de su sentencia, en el sentido de que el accionante no logró acreditar el interés legítimo con que instó el juicio de origen. Ello en virtud de que no obran en autos elementos que permitan colegir la existencia del contrato de cesión que aduce le otorga legitimidad para comparecer en esta instancia jurisdiccional. Circunstancia que no es desvirtuada a través de los conceptos de agravio hechos valer por el recurrente, mismos que se dedican a aducir que se violan diversos dispositivos constitucionales y legales.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento jurídico y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/008/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/110/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 18 de octubre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 18 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia impugnada, y consecuentemente sostener el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que los agravios hechos valer por el recurrente fueron infundados, pues tal y como lo señala la Sala de procedencia, existe litispendencia respecto del crédito fiscal impugnado por la recurrente en el juicio contencioso administrativo de origen, lo que trae como consecuencia su sobreseimiento.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción IV, 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el origen del asunto, de conformidad con las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/035/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/204/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 02 de abril del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 23 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y consecuentemente, el auto de trámite recurrido en apelación, relativo a desechar la prueba documental ofrecida por el recurrente en el juicio contencioso administrativo. Se estima que los agravios planteados fueron infundados. Lo anterior es así, pues este Tribunal Pleno estima que el ofrecimiento de la prueba documental consistente en el expediente administrativo del que deriva el acto impugnado se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 47 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y no por la Ley de Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate, se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/036/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/171/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 12 de abril del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 23 de septiembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y consecuentemente, el auto de trámite recurrido en apelación, relativo a desechar la prueba documental ofrecida por el recurrente en el juicio contencioso administrativo. Se estima que los agravios planteados fueron infundados. Lo anterior es así, pues este Tribunal Pleno estima que el ofrecimiento de la prueba documental consistente en el expediente administrativo del que deriva el acto impugnado se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 47 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y no por la Ley de Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, ha de constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate, se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES-TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p> <p></p>	